

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001782 -2023-DUGELEC**ILAVE, **15 DIC 2023**

Visto, el expediente administrativo N° 5822-2023-TRAMITAME, de fecha 16 de mayo del 2023 y expediente judicial N° 00113-2022-0-2101-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al expediente administrativo N° 5822-2023-TRAMITAME, de fecha 16 de mayo del 2023 y expediente judicial N° 00113-2022-0-2101-JR-LA-01 del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio Zona Sur Puno que contiene la sentencia laboral N° 276-2022-CA-2°JLTZS en la resolución N° 007 de fecha 21 de noviembre del 2022, ordena que la entidad demandada RECONOZCA Y CUMPLA con el pago de los intereses legales a JACINTO CCORI AGUILAR por el pago inoportuno de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación, la suma de (S/ 57,646.57) por el concepto mencionado, así como los intereses legales dejados de percibir el cual debe ser regularizado mediante el presente acto administrativo, esto desde 22 de noviembre de 1991 hasta el 25 de noviembre del dos mil doce.

Que, en Sentencia de Vista N° 116-2023-CA contenida en la resolución N° 10-2023 de fecha 27 de marzo del 2023, CONFIRMARON la sentencia laboral N° 276-2022-CA-2°JLTZS en el extremo que CUMPLA con practicar, a favor del demandante JACINTO CCORI AGUILAR, la liquidación de los intereses legales laborales no capitalizables generados desde el 22 de noviembre de 1991 hasta el 25 de noviembre del 2012, respecto del adeudo de S/. 57,646.57 reconocido en la Resolución Directoral N° 0598-2016-DUGELEC de fecha 23 de marzo del 2016, que se produjo por el incumplimiento del pago de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Desempeño;

Que, de acuerdo al párrafo anterior se debe precisar que el pago del crédito devengado mencionado en la sentencia fue registrado en el aplicativo de sentencias Judiciales por el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL El Collao, se deberá proceder con el cálculo de los Intereses Legales por el concepto de Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación del 30% de acuerdo a lo ordenado en la sentencia de vista N° 152-2023- contenida en la resolución N° 09-2023 de fecha 23 de marzo del 2023, calculado mediante la HOJA DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES LEGALES N° 0038-2023 REMUNERACIONES Y PENSIONES – UGEL EL COLLAO;

Estando a lo informado por Remuneraciones y Pensiones de la UGEL El Collao, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, Ley N° 28411, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley N° 27444, Ley N° 30137, D.S. N° 004-19-JUS; D.S. N° 015-2002-ED; Ordenanza Regional N° 001-2012-GRP-CRP; Decreto Regional N° 003-2012-PR-GRPUNO.

SE RESUELVE:

Artículo 1° RECONOCER, el pago de los intereses legales por concepto de la Bonificación Especial por Preparación de Clases al 30% realizada mediante la HOJA DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES LEGALES N° 0038-2023 REMUNERACIONES Y PENSIONES – UGEL EL COLLAO, de acuerdo a lo explicado en la parte considerativa a favor de JACINTO CCORI AGUILAR identificado con DNI N° 02284801, por el pago inoportuno de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación por el importe de (S/. 28,857.79) (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100 SOLES).





Artículo 2° **ENCARGAR**, a la oficina de Administración y a la oficina de Gestión Institucional, a efectos de implementar las acciones pertinentes ante las instancias superiores para la programación, ejecución y cumplimiento del pago del crédito devengado reconocido mediante el presente acto administrativo, previamente realizado el registro en el aplicativo de Sentencias Judiciales de la oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la Ley N° 30137.

Artículo 3° **AFECTAR**, con cargo a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado (TUO) del clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

DRA. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL EL COLLAO

NBCT/DUGELC
FO/S/JACA
PCHC/JAGI
HMC/Abog I - AL
Proyecto N° 082-2023
06/09/2023
venim/Proy 082-2023 Exp N° 5822-2023 ILL 30% JACINTO CCORI AGUILAR



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGITIMAS
[Handwritten Signature]
Lic. Wilson R. Mamani Holguín
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO



Se debe precisar que el pago del crédito devengado mencionado en la resolución N° 10-2023 de fecha 27 de marzo del 2023, CONFIRMARON la sentencia laboral N° 278-2023-0-1117-LR-01 del Primer Juzgado de Trabajo de Tarma, en la resolución N° 007 de fecha 21 de noviembre del 2022, ordena que la entidad demandada RECONOZCA Y CUMPLA con el pago de los intereses legales a JACINTO CCORI AGUILAR por el pago inoportuno de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, la suma de (S/ 57,848.57) por el concepto mencionado, así como el pago de los intereses legales que se regularizan mediante el presente acto administrativo.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 28570, Ley N° 28417, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley N° 27444, Ley N° 30137, D.S. N° 004-19-JUS, D.S. N° 018-2002-ED, Ordenanza Regional N° 001-2012-CRP-CRP, Decreto Regional N° 003-2012-PR-GRPUO

SE RESUELVE:

Artículo 1° **RECONOCER**, el pago de los intereses legales por concepto de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación mediante la HOLA DE LIQUIDACION DE INTERESES LEGALES Y PENSIONES - UGEL EL COLLAO, de acuerdo a lo expuesto en la parte concordante a favor de JACINTO CCORI AGUILAR, identificado con DNI N° 02284801, por el pago inoportuno de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación por el importe de (S/ 57,848.57) (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TRECE SOLES).

